



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS, PRECISADO EN LA CLASE 1 DEL TIPO 01, DENOMINADO ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL RUBRO 0 DENOMINADO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO EL TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

## **HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:**

Los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de la Comisión de Asuntos Municipales de esta H. XV Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 35, 43, 114 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y los artículos 3, 4, 8, 9, 50 y 55 del Reglamento de Comisiones del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, nos permitimos someter a su consideración, el presente documento legislativo conforme a los siguientes apartados.

## **ANTECEDENTES**

En Sesión número 34 del Primer período Ordinario del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, celebrada en fecha 12 de diciembre del año 2018, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 1º en el concepto de financiamientos, precisado en la clase 1 del tipo 01 denominado endeudamiento interno del rubro 0 denominado ingresos derivados de financiamientos, así como el gran total de los ingresos del Municipio, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018; presentada por el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo.



Con fundamento en lo que establece el artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y a la Comisión de Asuntos Municipales, resultando competentes para proceder a realizar su estudio, análisis y posterior dictamen.

### **CONSIDERACIONES**

El Municipio es la base de nuestra estructura político administrativa y del desarrollo económico y social, por lo que es nuestra responsabilidad mantener las exigencias del desarrollo que implica el constante perfeccionamiento de las relaciones intergubernamentales y el compromiso, la convicción y el sentido de identidad suficientes para marchar hacia una meta común.

La autonomía del Municipio se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan, lo que garantiza la administración libre de su hacienda, dentro de las bases y límites que los ordenamientos legales establecen.

Mediante decreto 127 expedido por la H. XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo el 13 de Diciembre del 2017, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de diciembre de 2017, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, que en su artículo 1º establece como Gran Total por concepto de Ingresos del Municipio, la cantidad de \$611,486,901.58 (Seiscientos



Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Un Pesos 58/100 M.N.).

En ese sentido, conforme a lo previsto en el artículo 75 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, establece que es facultad de la Legislatura del Estado, autorizar al Ejecutivo y a los Ayuntamientos para contratar empréstitos a nombre del Estado y de los Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal y municipal, siempre que se destinen a Inversiones públicas productivas, conforme a las bases que establezca la Ley de Deuda Pública del Estado y por los conceptos y montos que la Legislatura señale anualmente en los respectivos presupuestos.

En ejercicio de dicha facultad, mediante decreto 265 publicado el 6 de noviembre de 2018, la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, autorizó al Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, por conducto de su Presidente Municipal o Tesorero, a contratar por un plazo de hasta doscientos cuarenta meses, uno o más financiamientos con una o más instituciones financieras mexicanas, hasta por un monto de \$435,868,438.33 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 33/100 Moneda Nacional) para refinanciar la deuda pública directa del municipio que se encuentra vigente con las instituciones de crédito.

El artículo octavo del referido Decreto, estableció que el Ayuntamiento, con base en el importe del financiamiento que contrate en el ejercicio fiscal 2018, enviará su iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el ejercicio respectivo; así como de ser necesario, modificará el Presupuesto de Egresos del Municipio



de Cozumel, Estado de Quintana Roo del ejercicio fiscal 2018, para considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su respectivo cargo, que derive del financiamiento contratado, e informará del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública.

En virtud de lo antes mencionado, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, con fecha 22 de noviembre de 2018, celebró el contrato de apertura de crédito simple, entre el Municipio de Cozumel, Quintana Roo, a través del Ayuntamiento representado por el Presidente y Tesorero Municipales, en calidad de acreditado y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Desarrollo, en calidad de acreditante, por la cantidad de hasta \$434,885,033.20 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Tres Pesos 20/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, el Ayuntamiento de Cozumel presentó a la consideración de esta Legislatura del Estado, la iniciativa de reforma de su ley de ingresos para el ejercicio 2018, a efecto de modificar el artículo 1º, en el concepto de Financiamiento, precisado en la clase 1 del tipo 01, denominado endeudamiento interno del rubro 0 denominado Ingresos Derivados de Financiamientos, así como el Gran Total de los Ingresos del Municipio, a fin de incorporar el monto de los \$434,885,033.20 (Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos 33/100 M.N.).

Al tenor de lo antes mencionado, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 fracción XXV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 4 fracción III de la Ley de Deuda Pública del Estado de



Quintana Roo y sus Municipios, estas comisiones consideran necesario efectuar la incorporación del monto del financiamiento autorizado, ajustando en consecuencia los conceptos de endeudamiento interno, clasificado en el Tipo 01, del rubro 0 denominado ingresos Derivados de Financiamientos, así como el Gran Total de los Ingresos del Municipio, ambos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel para el ejercicio fiscal 2018.

En razón de lo anterior, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la aprobación en lo general de la iniciativa en estudio.

Asimismo, a fin de que la ley a expedirse se encuentre revestida de claridad y precisión que permita su mejor interpretación y fácil aplicación, estimamos pertinente proponer al proyecto en estudio, las siguientes:

### **MODIFICACIONES EN LO PARTICULAR**

Por cuanto a la denominación de la Minuta que en su caso se expida, estas comisiones que dictaminan consideran realizar una modificación de redacción, a efecto de que la descripción de la reforma que se pretende, se encuentre revestida de claridad.

Por otra parte, en observancia a las reglas de la técnica legislativa se considera necesario establecer todos aquellos rubros y tipos planteados en la iniciativa que no sufren modificación alguna, con puntos suspensivos, lo cual indica que conservan su estructura vigente en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018.



Por otro lado, se propone realizar el ajuste al monto total de ingresos proyectado en la iniciativa por la cantidad de \$1,046,371,934.77 (Mil Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 77/100 M.N.), en razón de que al incorporar el monto del financiamiento por \$434,885,033.20 (Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Treinta y Tres Pesos 20/100 M.N.), y ajustar los montos del rubro de Ingresos derivados de Financiamientos y el total de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, existe una variación de un centavo. Por lo que se hace la adecuación correspondiente quedando el total de ingresos del Municipio, por la cantidad de \$1,046,371,934.78 (Mil Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos 78/100 M.N.).

Con base en lo anterior, los que dictaminamos nos permitimos elevar a la consideración de este Alto Pleno Deliberativo, la siguiente:

**MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS, PRECISADO EN LA CLASE 1 DEL TIPO 01, DENOMINADO ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL RUBRO 0 DENOMINADO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO EL TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 1º, en el concepto de Financiamientos, precisado en la clase 1 del tipo 01, denominado endeudamiento interno del rubro 0 denominado Ingresos Derivados de Financiamientos, así como el Total de Ingresos del Municipio, todos de la Ley de Ingresos del Municipio Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:



**Artículo 1. ...**

MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO				INGRESO ESTIMADO
LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2018	
1. A 9. ...				\$1,046,371,934.78
0. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS				\$434,885,033.20
	01		Endeudamiento interno	\$434,885,033.20
		1	Financiamientos	\$434,885,033.20
	02		Endeudamiento externo	...

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO.** Se deroga toda disposición que se oponga al presente Decreto.



Por lo anteriormente vertido, los que integramos estas comisiones de Hacienda, Presupuesto y Cuenta y de Asuntos Municipales, nos permitimos someter a la consideración de esta H. Soberanía, los siguientes puntos de:

### DICTAMEN

**PRIMERO.** Es de aprobarse en lo general, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 1º en el concepto de financiamientos, precisado en la clase 1 del tipo 01 denominado endeudamiento interno del rubro o denominado ingresos derivados de financiamientos, así como el gran total de los ingresos del Municipio, todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2018.

**SEGUNDO.** Son de aprobarse en lo particular, las modificaciones planteadas en los términos propuestos en el cuerpo del presente dictamen.

**SALA DE COMISIONES “CONSTITUYENTES DE 1974” DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**



**DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS, PRECISADO EN LA CLASE 1 DEL TIPO 01, DENOMINADO ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL RUBRO 0 DENOMINADO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO EL TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.**

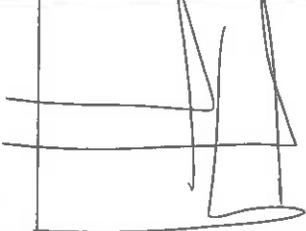
**LA COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 <b>DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM</b>		
 <b>DIP. EUGENIA GUADALUPE SOLÍS SALAZAR</b>		
 <b>DIP. GABRIELA ANGULO SAURI</b>		
 <b>DIP. LESLIE ANGELINA HENDRICKS RUBIO</b>		
 <b>DIP. JOSÉ DE LA PEÑA RUÍZ DE CHÁVEZ</b>		



DICTAMEN CON MINUTA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 1º, EN EL CONCEPTO DE FINANCIAMIENTOS, PRECISADO EN LA CLASE 1 DEL TIPO 01, DENOMINADO ENDEUDAMIENTO INTERNO DEL RUBRO 0 DENOMINADO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS, ASÍ COMO EL TOTAL DE INGRESOS DEL MUNICIPIO, TODOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO COZUMEL, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA
 DIP. EMILIANO VLADIMIR RAMOS HERNÁNDEZ		
 DIP. GABRIELA ANGULO SAURI		
 DIP. FERNANDO LEVIN ZELAYA ESPINOZA		
 DIP. LUIS ERNESTO MIS BALAM		
 DIP. RAMÓN JAVIER PADILLA BALAM		